

Anexo (I)

(Bases y condiciones)

“Startup Competition”

Foro de Capital Emprendedor

2024

1) CONSIDERACIONES GENERALES	3
1.2. Objetivo General	3
1.3 Autoridad de Aplicación y Unidad Ejecutora	4
2) DEL CONCURSO	4
2.1 Beneficiarios	4
2.2 Beneficio	4
3) REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
4) EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES	4
4.1 Instancias	4
4.2 Criterios de Evaluación	5
4.3 Comité de Evaluación	6
5) ADJUDICACIÓN	6
6) DECLARACIONES Y RESERVAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN	6
6.1 Declaraciones	6
6.2 Reservas	7

1) CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

Atento la necesidad de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender de sensibilizar a los actores del ecosistema emprendedor e innovador de la Provincia sobre la importancia de la Inversión en Capital Emprendedor, de brindar y fomentar herramientas de inversión en Capital Emprendedor como así también analizar las oportunidades y desafíos presentes y futuros, tendencias y el estado de desarrollo de la industria de Capital Emprendedor a nivel local, regional y global y luego de la exitosa convocatoria y repercusión que se obtuviera en la realización del Foro del año 2018, 2019, 2022 y 2023, se lanza la quinta edición del Foro de Capital Emprendedor de Córdoba.

Este evento está dirigido a empresarios e inversores referentes, funcionarios de gobierno, aceleradoras y fondos, entidades y personas reconocidas del ecosistema emprendedor y en las últimas 4 ediciones ha convocado a actores de toda la región y el mundo, reuniendo a más de 1000 personas y 70 speakers de renombre internacional. Por esta razón se ha convertido en referencia a nivel regional desde la Provincia de Córdoba y donde además se realiza una serie de side events organizados por las instituciones del ecosistema de emprendimiento y de inversión generando una agenda dinámica a lo largo de la semana.

En el marco del Foro de Capital Emprendedor 2024, la Agencia Córdoba Innovar y Emprender junto con ARCAP convocan a una "Startup Competition" para el 28 de Agosto a las 9:30 hs en Globant "La Docta", Av Colón 3440. Se trata de una actividad presencial en la que participarán las 10 mejores startups de la región, seleccionadas por su propósito, grado de innovación y potencial.

1.2. Objetivo General

Este evento está diseñado para proporcionar un doble valor:

- **Visibilidad para las startups:** las startups finalistas presentarán sus propuestas ante una audiencia diversa que incluye empresarios, fondos regionales, inversores ángeles, aceleradoras, incubadoras, instituciones de apoyo emprendedor y otras startups.
- **Oportunidades de scouting para inversores:** se facilitará el acceso a startups destacadas, permitiendo a los referentes del capital emprendedor identificar y conectar con nuevas oportunidades de inversión.

1.3 Autoridad de Aplicación

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM es la Autoridad de Aplicación del presente Concurso, y por tanto, la entidad que emite las presentes Bases y Condiciones y quien tiene facultades suficientes para interpretarlas, conforme al espíritu del presente Programa y efectuar todas y cada una de las determinaciones que sean necesarias, siendo sus decisiones y/o determinaciones plenamente vinculantes para las partes y sus representantes.

2) DEL CONCURSO

2.1 Beneficiarios

Podrán resultar seleccionadas, a los fines de participar del concurso, un máximo de 10 (diez) startups de la región, seleccionadas por su propósito, grado de innovación y potencial. Las mismas deberán ser sugeridas y postuladas por una institución de capital emprendedor o una institución del ecosistema emprendedor a través del formulario de aplicación. Se buscan startups en estadio semilla o temprano, que ofrezcan una solución innovadora y disruptiva a un problema grande y real, que sea escalable y que cuente con un equipo comprometido con el propósito de la startup.

2.2 Beneficio

El concurso otorgará en concepto de Aporte No Reembolsable (ANR) sin cargo de rendición un total de ocho millones de pesos argentinos (\$8.000.000), los que serán asignados conforme el siguiente detalle: al primer puesto la suma de cinco millones de pesos argentinos (\$5.000.000) y para el segundo puesto la suma de tres millones de pesos argentinos (\$3.000.000).

3) REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán ser seleccionadas para participar del Concurso aquellas Startups postuladas por una institución de capital emprendedor o una institución del ecosistema emprendedor, para ello deberá, dicha institución, completar el [formulario de postulación](#) y cumplir con lo descripto en el punto 2.1, hasta el día 22 de agosto de 2024.

4) EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1 Instancias

A. Apertura de la Convocatoria y Presentación

La fecha de apertura de la convocatoria es el día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, la que permanecerá abierta hasta

el 22 de agosto de 2024, pudiendo la Autoridad de Aplicación extender el plazo del mismo en caso de considerarlo necesario antes de su vencimiento, lo cual será comunicado e informado por los canales mencionados anteriormente.

B. Revisión

La Autoridad de Aplicación tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para realizar un examen de admisibilidad en cuanto a lo manifestado en el punto 2.1 de las presentes bases y condiciones.

C. Evaluación

Una vez llevada adelante la revisión descrita en el apartado anterior, la Autoridad de Aplicación comunicará, al domicilio electrónico fijado, su admisión y condiciones para participar de la instancia presencial denominada "Startup Competition", que se desarrollará el día 27 de agosto de 2024 a las 9:30 hs en Globant " La Docta", Av Colón 3440.

Durante tal jornada la evaluación se realizará de la siguiente manera: cada miembro del Comité de Evaluación otorgará un puntaje de 1 (uno) a 5 (cinco) a cada criterio de evaluación y a cada participante; siendo 1 (uno) el puntaje mínimo y 5 (cinco) el puntaje máximo.

Con estos puntajes la Autoridad de Aplicación realizará un ranking de las concursantes, en orden descendente.

A fin de poder calificar para ser seleccionadas como ganadoras del Concurso, las empresas deberán obtener un puntaje final mínimo de 2,5 (dos coma cinco) puntos.

En caso de empate y/o alguna disidencia, el Presidente y/o Vice de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM emitirá un voto a fin de resolver el asunto.

D. Selección

Una vez realizada la puntuación se establecerá el orden de mérito y se declararán las ganadoras del Concurso.

E. Comunicación

La Autoridad de Aplicación comunicará en el mismo momento y de manera presencial el resultado arribado por el comité evaluador y el orden de mérito correspondiente.

4.2 Criterios de Evaluación

La Evaluación se realizará a partir del análisis que el Comité de Evaluación realice sobre la presentación realizada durante la jornada.

La Autoridad de Aplicación establecerá diferentes rubros sujetos a evaluación, a los cuales se les asignará una ponderación determinada. Los criterios de evaluación y los pesos relativos para cada uno, establecidos para

el presente Concurso, son:

Criterio	Peso relativo
Tracción y métricas clave	35%
Equipo fundador	30%
Propuesta de valor y diferenciación	20%
Potencial de mercado	15%

La suma de los puntajes ponderados de cada rubro resultará en una cifra de entre 1 (uno) y 5 (cinco) puntos, siendo dicha cifra el puntaje final asignado por cada miembro del Comité de Evaluación a la startup en cuestión. Luego, para definir el puntaje final, se calcula el promedio simple de los puntajes asignados por cada miembro del Comité de Evaluación, obteniéndose un puntaje final de entre 1 (uno) y 5 (cinco) puntos por empresa.

4.3 Comité de Evaluación

El Proceso de evaluación de las propuestas será realizado con intervención de un Comité de Evaluación designado por la Autoridad de Aplicación y estará integrado por personalidades de reconocida trayectoria y experiencia en la planificación y ejecución de acciones de vinculación sectorial e innovación colaborativa. El Comité de Evaluación estará integrado por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) personas.

5) ADJUDICACIÓN

Las startups que hubieren sido seleccionadas como ganadoras del primer y segundo premio serán designadas como Beneficiarias del concurso mediante resolución de presidencia por la cual se le asignará el Beneficio establecido mediante estas las presentes Bases y Condiciones.

6) DECLARACIONES Y RESERVAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

6.1 Declaraciones

- A. La participación en el Concurso supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en la presente Convocatoria y estas Bases y Condiciones. La información y

- documentación presentada a solicitud tendrá carácter de Declaración Jurada.
- B. La presentación en el concurso conlleva la aceptación de la competencia de los Tribunales ordinarios en lo civil y comercial de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
 - C. La presentación de una solicitud por parte del Solicitante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Autoridad de Aplicación. A todo evento, la Autoridad de Aplicación deberá expedirse en forma expresa respecto de la aceptación o no del Solicitante como Beneficiario del Programa, y en caso de silencio por parte de la Autoridad de Aplicación, se considerará que la propuesta presentada por el Solicitante ha sido rechazada, pudiendo el Solicitante presentar una nueva solicitud.
 - D. Los gastos incurridos por las concursantes durante todo desarrollo del Concurso serán por su única y exclusiva cuenta. La presentación de solicitudes implica el reconocimiento pleno y la aceptación en forma indeclinable de que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la solicitud, y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

6.2 Reservas

- A. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir la devolución total o parcial del ANR otorgado bajo la presente Convocatoria si existiera un incumplimiento con alguna de las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones.
- B. La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a una entidad concursante o cualquier otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de las concursantes y/o terceros interesados.
- C. La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad para interpretar las Bases y Condiciones, conforme al espíritu del presente Programa, y efectuar todas y cada una de las determinaciones que sean necesarias, siendo sus decisiones y/o determinaciones plenamente vinculantes para las partes y sus representantes.
- D. La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de solicitar toda la información y documentación adicional, y/o las aclaraciones que requiera para un adecuado análisis y evaluación de los Emprendimientos presentados a la Convocatoria.
- E. La institución postulante será responsable en forma solidaria e ilimitada junto a los Beneficiarios por cualquier daño que sea causado

a raíz de sus incumplimientos en el marco de las presentes Bases y Condiciones y de todas las obligaciones que surgen de la misma, tanto frente a la Autoridad de Aplicación y el Estado Provincial, como respecto de cualquier tercero.